

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SERVICIO FARMACEUTICO
NOMBRE RESPONSABLE: ANDREA RODRIGUEZ TOBOS
ANDREA JUDITH SARMIENTO
FECHA: 25 de Febrero 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

La ESE requiere el suministro de medicamentos para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Y es así como de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014, la entidad adelantará proceso de Convocatoria Pública para la adquisición de los Medicamentos.

Que para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Que, mediante Acuerdo 017 de Junta Directiva de la E.S.E Salud del Tundama del 14 de diciembre del 2020, se autoriza a la gerencia para celebrar contrato de suministro de medicamentos para garantizar la oferta de servicios durante la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- a. La ESE para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de Medicamentos.
- b. Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de Medicamentos necesario para la prestación del servicio.
- c. Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- d. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del

suministro de Medicamentos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.

- e. Que, dentro del presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2021, se cuente con el rubro 2.1.5.02.09.01 para cubrir estos gastos de funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, requiere contratar el suministro de Medicamentos para la E.S.E Salud del Tundama.

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Se trata del suministro de MEDICAMENTOS con destino a los diferentes usuarios afiliados a las EPS del Régimen Subsidiado y Población Pobre no asegurada; usuarios particulares y demás usuarios dentro de los contratos y convenios que suscriba la entidad para la presentación de los servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la ESE SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2021. Suministro de los siguientes Medicamentos:

MEDICAMENTOS POR CAPITA

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD
ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML	560
ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL 100 MG/ML	10
ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	500000
ACICLOVIR TABLETA 200 mg	4200
ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO 3%	10
ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100 mg	314500
ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) TABLETA 500 mg	26500
ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML	50
ACIDO FOLICO TABLETA 1 mg	90000



ACIDO FOLICO TABLETA 5 mg	800
ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 mg/5 ml	1800
ALBENDAZOL TABLETA 200 mg	1908
ALENDRONICO ACIDO TABLETA O CAPSULA 70 mg	1764
ALFAMETILDOPA TABLETA 250 mg	500
ALOPURINOL TABLETA 100 mg	22000
ALOPURINOL TABLETA 300 mg	8500
ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 mg	90
ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	90
ALUMINIO HIDROXIDO 234MG TABLETA	90
ALUMINIO HIDROXIDO + SIMETICONA 200-400MG TABLETA	90
ALUMINIO ACETATO POLVO TOPICO 2.2 g	1700
ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML SUSPENSION ORAL 4% / 0.4%	5300
AMANTADINA SULFATO O CLORH. CAPSULA 100 mg	4500
AMINOFILINA 100MG	10
AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETA 200 mg	5500
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	45000
AMLODIPINO TABLETA 10 MG	4000
AMLODIPINO TABLETA 5 MG	400000
AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	468
AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG TABLETA	50000

AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML	9
AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA TABLETA O CAPSULA 500 MG	513
ATORVASTATINA TABLETA 20 mg	44500
ATORVASTATINA TABLETA O CAPSULA 40 MG	90000
ATROPINA SULFATO SOL OFTÁLMICA 10MG/ML	9
AZATIOPRINA TABLETA 50 MG	1710
BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL LIQUIDO INHALACION 50 MCG	115
BECLOMETASONA DIPROPIONATO LIQUIDO INHALACION 250 mcg/dosis	2200
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG/SOL	693
BENCILO BENZOATO LOCION 0.25	90
BETAMETASONA CREMA 0.05	2700
BETAMETASONA FOSFATO + BETA. SUSPENSION INYECTAR 3MG/3MG	9
BETAMETASONA FOSFATO DISOD. SOLUCION INYECTABLE 4 MG / ML DE BASE	90
BETAMETASONA UNGÜENTO 0.05	9
BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION ORAL 0.1 MG/ML	9
BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 mg	4000
BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2MG	26000
BISACODILO TABLETA 5 mg	18000
BROMOCRIPTINA FRASCO TABLETA 2.5 MG	9
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETA 600+300	270000
CALCIO CARBONATO TABLETA 600 mg	90000

CALCITRIOL CÁPSULA 0.25 MCG	90000
CAPTOPRIL TABLETA 50 mg	2070
CAPTOPRIL TABLETA 25MG	450
CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100MG/5ML X 120ML	72
CARBAMAZEPINA TABLETA 200 mg	90000
CARVEDILOL TABLETA 6.25 mg	18000
CARVEDILOL TABLETA 12.5 MG	8100
CARVEDILOL TABLETA 25 MG	8100
CEFALEXINA CÁPSULA 500 mg	18000
CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250MG/60ML	72
CEFRADINA 1000MG	9
CEFRADINA 500MG	9
CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	153
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) CAPSULA 500 MG	5184
CIPROTERONA ACETATO TABLETA 50MG	9
CLONAZEPAM SOLUCION ORAL 2.5 MG/ML	126
CLONAZEPAM TABLETA 0.5 mg	1953
CLONAZEPAM TABLETA 2 MG	7020
CLONIDINA CLORHIDRATO TABLETA 0.150 mg	16020
CLOPIDOGREL TABLETA 75 mg	13833
CLORANFENICOL 250 mg	9

CLORFENIRAMINA JARABE 2 MG/ 5ML	819
CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA 4 mg	8595
CLOROQUINA TABLETA 250 MG	4860
CLOTRIMAZOL CREMA 1%	945
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% mg	315
CLOTRIMAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 100 mg	2070
CLOTRIMAZOL SOLUCION TÓPICA	18
CLOZAPINA 25 MG TABLETAS	2340
CLOZAPINA TABLETA 100MG	6750
COLCHICINA TABLETA 0.5 mg	5463
COLESTIRAMINA POLVO O GRAN. RECONS 4g	1773
COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA SOLUCION ÓTICA 15 ML	288
CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA SOLUCION OFTÁLMICA 0.1% + 0.35% + 6.000	414
CORTICOIDE CON O SIN ANESTESIA UNGÜENTO PROCTOLÓG. 10 GR	612
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION NASAL 2mg/ml	63
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTÁLMICA 0.02	81
CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTÁLMICA 0.04	558
CROTAMITON 10 %. LOCION X 60 ML	162
CROTAMITON LOCION 0.1	162
DEXAMETASONA (ACETATO) SOLUCION INYECTABLE 8 mg/ml	1071
DEXAMETASONA (FOSFATO) SOLUCION INYECTABLE 4 mg/ml	117



DIAZEPAM TABLETA 10MG	9
DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/ML	1566
DICLOFENACO SODICO TABLETA 50MG	13419
DICLOXACILINA CÁPSULA 500 mg	9342
DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	9
DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50MG	1260
DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5MG/ML	153
DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2.42MG/ML	117
DIMENHIDRINATO TABLETA 50 mg	8343
DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100MG	6111
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 mg	135000
ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5MG	31500
ENANTATO DE NORETISTERONA + VALERATO DE ESTRADIOL APOLLA 50MG + 5MG	900
ETONOGESTREL 68MG IMPLANTE SUBSERMICO	9
ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 100MG	13923
ERITROMICINA (ETILS. O ESTEA.) SUSPENSION ORAL 250MG/ 5ML	9
ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) TABLETA 500 mg	630
ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 20MG	13200
ESOMEPRAZOL TABLETA O CAPSULA 40MG	27000
ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOSIS) TABLETA 3.000.000U.I	810
ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 mg	27200

ESPIRONOLACTONA TABLETA 100MG	2650
ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. TABLETA RECUBIERTA 0.625	1935
ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL 0.625MG	234
EPINEFRINA SOLUCIÓN ACUOSA 1MG/ML (ADRENALINA)	30
FENITOINA SODICA SUSPENSION ORAL 125MG/ML	45
FENITOÍNA SÓDICA TABLETA 100 mg	33570
FLUCONAZOL CÁPSULA 200 mg	2898
FLUOROMETALONA SOLUCION OFTALMICA 0.1%	387
FLUOXETINA 20MG/5ML	90
FLUOXETINA TABLETA 20 mg	28350
FURAZOLIDONA 100MG	9
FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 mg/2 ml	9
FUROSEMIDA TABLETA 40 mg	130000
GEMFIBROZIL TABLETA 600 mg	130000
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 160 MG/2ML	18
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION INYECTABLE 80 mg/2 ml	18
GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA 3 mg / ml(0.35)	27
GENTAMICINA (SULFATO) UNGÜENTO 0.30%	36
GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 mg	34500
HALOPERIDOL SOL ORAL 2 mg/ml (0.2%)	252
HALOPERIDOL TABLETA 5MG	909

HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 mg	350500
HIDROCORTISONA (ACETATO) CREMA 1%	702
HIDROCORTISONA (ACETATO) LOCION 0.05	54
HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) SOLUCION INYECTABLE 100 mg	9
HIDROXIPROGESTERONA CAPR. SOLUCION INYECTABLE 250MG/ML	36
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. JARABE 20-25MG/ML	81
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS SOLUCIÓN ORAL 125MG	36
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO TABLETA 100 - 300 mg	63000
HIERRO SACAROSA INYECTABLE 100 MG / 5 ML	9
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 mg/ml	243
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA CUBIERTA 10MG	36000
IBUPROFENO TABLETA 400 MG	18972
IBUPROFENO TABLETA 600 MG	9
IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA 25 mg	16992
IMIPRAMINA CLORHIDRATO TABLETA CUBIERTA 10MG	2196
INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	9
INSULINA ZINC HUMANA NPH SOLUCION INYECTABLE 80 - 100 ui/ml	90
IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO INHALACION 0.02 mg/dosis	3393
IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) LÍQUIDO NEBULIZACIÓN 0.025MG	9
ISOSORBIDE DINITRATO 5 mg	297
ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA 10 MG	1350

KETOCONAZOL TABLETA 200MG	288
KETOTIFENO JARABE 100ML	360
KETOTIFENO TABLETA 1MG	9
LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA 0.05MG/ML	63
LEFLUNOMIDA TABLETA 20MG	2430
LEVODOPA + CARBIDOPA TABLETA (250 + 25)mg	6390
LEVOMEPRMAZINA SOLUCIÓN ORAL 4 mg/ml (0.4%)	324
LEVOMEPRMAZINA TABLETA 100MG	360
LEVOMEPRMAZINA TABLETA 25MG	1260
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 100+20 MCG	6111
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 150+30 MCG	21735
LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA 250+50 MCG	270
LEVONORGESTREL IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG	18
LEVONORGESTREL TABLETA 0.3 MG	1152
LEVONORGESTREL TABLETA 0.75 mg	9
LEVOTIROXINA SÓDICA TABLETA 50 MCG	265000
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	67176
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 125 MCG	1650
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 150 MCG	1260
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 25 MCG	3600
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 75 MCG	7677

LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 88 MCG	90
LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 200 MCG	
LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 2%	108
LITIO CARBONATO TABLETA O CAPSULA 300MG	4410
LOPERAMIDA CLORHIDRATO TABLETA 2 mg	1368
LORATADINA JARABE 5MG/ML	540
LORATADINA TABLETA 10 mg	42903
LORAZEPAM TABLETA 1MG	3420
LORAZEPAM TABLETA 2 mg	11880
LOSARTAN POTASICO TABLETA 100 MG	225000
LOSARTAN POTASICO TABLETA 50 MG	900000
LOVASTATINA TABLETA 20 mg	175000
MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 20%	9
MEBENDAZOL 100MG/5ML	9
MEBENDAZOL TABLETA 100MG	432
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE 25MG+5ML MENSUAL	2151
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) SUSPENSION INYECTAR 150 mg/ml	441
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO + CIPIONATO DE ESTRADIOL 25MG + 5MG (CYCLOFEM)	900
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 mg	1773
MESALAZINA 4G	9
MESALAZINA 500MG RECUBIERTA	810



METFORMINA TABLETA 850 mg	360000
METILDOPA 250MG	9
METIMAZOL TABLETA NO CUBIERTA 5MG	8010
METOCARBAMOL TABLETA 750 mg	41706
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 10 mg/2 ml	63
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION ORAL 4MG	90
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TABLETA 10 mg	3240
METOPROLOL TABLETA 50 mg	63000
METOPROLOL TARTRATO TABLETA 100MG	4410
METOTREXATO SODICO TABLETA 2500MCG	8991
METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML	18
METRONIDAZOL OVULO O TAB. VAGINAL 500 MG	6003
METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	7605
MICRONUTRIENTE EN POLVO: El suplemento puede incluir algunos de los siguientes micronutrientes, para primera infancia (8días a 5 años) ACIDO FOLICO 160mcg, COBRE 0.3mg, HIERRO 12.5mg, NIACINA 6mg, SELENIO 17mcg, VITAMINA A 300mcg ER, VITAMINA B1 0.5mg, VITAMINA B12 0.9mcg, VITAMINA B2 0.5mg, VITAMINA B6 0.5mg, VITAMINA C 30mg, VITAMINA D 5.0mcg, VITAMINA E 6mg a-TE, YODO 90mcg, ZINC 5mg	90
MINOXIDIL 10MG TABLETA	810
NAPROXENO SUSPENSION ORAL 150MG/ 5ML	9
NAPROXENO TABLETA O CAPSULA 250MG	90000
NIFEDIPINO CAPSULA 30 mg	360000

NIMODIPINO TABLETA 30 mg	2457
NISTATINA CREMA 100000 U.I	270
NISTATINA OVULO O TAB. VAGINAL 100.000UI	99
NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL 100.000 UI/ml	171
NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 100 MG	6597
NITROFURANTOINA TABLETA O CAPSULA 50 MG	9
NORFLOXACINA TABLETA O CAPSULA 400MG	3132
OMEPRAZOL CÁPSULA 20 mg	360000
OMEPRAZOL CÁPSULA 40 mg	18
OXICODONA TABLETA 10MG	9
OXICODONA TABLETA 20MG	180
OXICODONA TABLETA 40MG	9
OXIMETAZOLINA 0.25 mg/ml(0.025%)	36
OXIMETAZOLINA 0.5 mg/ml (0.05%)	63
PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 1.200.000 u.i	9
PENICILINA G BENZATÍNICA POLVO RECONSTITUIR 2.400.000 u.i	18
PENICILINA G PROCAINICA POLVO RECONSTITUIR 800.000 U.I	9
PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA POLVO RECONSTITUIR 1.000.000 u.i	9
PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE 25MG/ML	450
PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) SUSPENSION ORAL 250MG/5ML	450
PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) TABLETA O CAPSULA 250MG	216

PIRIDOXINA CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 50MG	513
PLATA SULFADIAZINA CREMA 1%	486
PODOFILINA SOLUCION TÓPICA 0.2	36
PRAZOSINA TABLETA 1 mg	32337
PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA 1%+0.125	144
PREDNISOLONA TABLETA 5 mg	45000
PREDNISONA TABLETA 50 mg	702
PROPILOTIOURACILO TABLETA 50MG	9
PROPRANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40 mg	14337
RANITIDINA (CLORHIDRATO) SOLUCION INYECTABLE 50 mg/2 ml	9
RANITIDINA (CLORHIDRATO) TABLETA 150 mg	9
RANITIDINA TABLETA 300MG	9
RETINOICO ACIDO CREMA 100 GR	36
RETINOICO ACIDO LOCION 0.05%	27
SALBUTAMOL (SULFATO) JARABE 2MG/ML X 120ML	9
SALBUTAMOL (SULFATO) LIQUIDO INHALACION 100 mcg/dosis	2700
SALBUTAMOL (SULFATO) LIQUIDO NEBULIZACION 0.50%	18
SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO O GRAN. RECONS 20G	846
SERTRALINA TABLETA 100MG	1962
SERTRALINA TABLETA 50MG	4320
SUCRALFATO TABLETA 1G	17757

SULFACETAMIDA SODICA SOLUCION OFTALMICA 0.1	90
SULFASALAZINA TABLETA 500 mg	15777
TAMOXIFENO (CITRATO) TABLETA 20MG	1080
TEOFILINA CÁPSULA 125 mg	2529
TEOFILINA ELIXIR 80 MG /5ML X 240 ML	630
TEOFILINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	720
TERBUTALINA 10MG/ML LÍQUIDO NEBULIZACIÓN 10MG	9
TETRACICLINA CLORHIDRATO CAPSULA 500MG	270
TIAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 mg/ml	90
TIAMINA TABLETA 300 mg	360000
TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 0.5 MG	639
TINIDAZOL SUSPENSION ORAL 1G/ML	18
TINIDAZOL TABLETA 500MG	13167
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg/ml (5%)	9
TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCIÓN ORAL 100 mg/ml (10%)	1260
TRANEXAMICO ACIDO TABLETA 500MG	387
TRAZODONA TABLETA 50 mg	46872
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG/ML	9
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 160 mg + 800 mg	1629
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA 80+400	9
VALPROICO ÁCIDO CÁPSULA 250 mg	108000

VALPROICO SODICO JARABE 250MG	639
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA 120 mg	5787
VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA O CAPSULA 80MG	1350
VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) TABLETA O CAPSULA 50.000U.I	8469
WARFARINA SÓDICA TABLETA 5 mg	5400
ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/ML	90

2) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, E** (ítem, Código Interno ESE, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar) se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna **F (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Medicamentos a cotizar.
- En la columna **G (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada Medicamento en el registro INVIMA.
- En la columna **H (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Medicamento que se está cotizando.
- En las columnas **I, J y K (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- En la columna **L (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **M (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **N (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Medicamento ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar el número 19 o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Medicamento ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **O (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- La columna **P y Q** (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá

garantizar los siguientes aspectos:

- a. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- c. **Empaque comercial:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- d. **Marcación de Medicamentos:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "**USO INSTITUCIONAL**", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- e. **Devoluciones:**
 1. **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento. Si llegado el caso se requiere devolución por fecha de vencimiento por fuera de la vigencia del contrato, el contratista deberá recibir el producto después de 6 meses de la terminación del mismo.
 2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- f. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- g. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.

- 3) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

C. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar el suministro de los Medicamentos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando ó disminuyendo las cantidades del Medicamento individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual, además las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes entre las 7:20am-12:00pm y 1:20pm-5:00pm.
- 3) Cada solicitud mensual del pedido de medicamentos será entregado durante los tres primeros días después de haber enviado la solicitud del mismo, donde de acuerdo al procedimiento interno del servicio farmacéutico, se requiere acompañamiento del personal del proveedor con el fin de recepcionar de manera adecuado el pedido.
- 4) En cuanto al transporte de medicamentos la empresa dedicada para tal fin, deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño.
- 5) En cada entrega mensual el pedido debe traer el formato interno del proveedor de medicamentos sobre la trazabilidad pertinente a las condiciones de calidad: humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, durante el transporte y en el momento de la entrega en la E.S.E Salud del Tundama.
- 6) En cuanto a la recepción de los medicamentos mensual en la institución, se deberá realizar en compañía de un colaborador vinculado al contratista, con el fin de que se verifiquen todos los ítems acordes a lo establecido en este contrato.
- 7) Se devolverá cualquier tipo de entrega por el contratista hecha con una empresa de transporte ordinario que no entregue los formatos de seguimiento a condiciones de trasporte y almacenamiento, así como algún tipo de daño a la calidad de los Medicamentos.
- 8) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Medicamentos expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
- 9) Entregar el Medicamento con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- 10) Entregar el Medicamento en la presentación comercial ofertada.
- 11) Entregar el Medicamento marcado con la leyenda **"USO INSTITUCIONAL"**, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la



gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

- 12) Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Medicamento en los siguientes eventos:
 - a) **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento.
 - b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
 - c) **Por retiro del Medicamento del mercado:** Cuando el ente de regulación de Medicamentos INVIMA, publique alerta sanitaria por el no cumplimiento de sus características de calidad como no conformidad de las materias primas o demás situaciones que así lo ameriten, en este caso el proveedor será el encargo de realizar la destrucción de este medicamento y enviar a la E.S.E Salud del Tundama el acta de destrucción correspondiente.
- 13) Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento.
- 14) Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- 15) El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- 16) Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 17) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
- 18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- 19) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
- 20) Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será el 17 de diciembre del 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio o a la terminación del presupuesto del presente contrato.

E. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del Medicamento que se suministre como consecuencia de los contratos que se celebren, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de la E.S.E. Salud del Tundama.

F. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del profesional especializado, líder de almacen y líder del Servicio Farmacéutico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de SUMINISTRO. La forma de contratación será mediante CONVOCATORIA PÚBLICA en concordancia con los artículos 35.1 y siguientes y 48 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan

los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato se calcula en **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 525.000.000,00)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta el precio de los medicamentos adquiridos en el año inmediatamente anterior con la respectiva modificación del IPC. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los Medicamentos para la E.S.E Salud del Tundama.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

5.2. Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las tres (3) Condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICION
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.3
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1

En donde:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Relación Patrimonial = Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados / Patrimonio

5.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado por cada ítem dentro de la propuesta.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que

busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que **DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o

externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

ADJUDICACIÓN

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación. La adjudicación de los ITEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co.

Se efectuará la adjudicación por LOTES los cuales deben contener la totalidad de ítems de acuerdo a las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los lotes ofertados.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, o parcialmente por el LOTE si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

De acuerdo al El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la

ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5

6.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como su ejecución.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados).
- b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados (Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los servicios contratados).
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social (Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social).
- d) Riesgo Financiero correspondiente a la variación de precios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista).
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria (Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas).
- f) Falta de coordinación interinstitucional (Se presenta por la falta de gestiones ante diferentes entidades oficiales.)
- g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Ocurre por errores u omisiones derivados de la práctica profesional por los cuales el profesional es civilmente responsable.)

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público (Riesgos Naturales).

Serán:

- Fuerza Mayor o caso fortuito (Riesgos Naturales)
- Teoría de la Imprevisión
- Hecho de un Tercero

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que, *regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.* Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

6.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
Incumplimiento en la prestación de los servicios (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3

Carencia de Insumos para el incumplimiento de los servicios contratados (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Incumplimiento de pago de seguridad social – requisito de ejecución (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Riesgo Financiero	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Cambios normativos o de legislación tributaria (Regulatorios)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 4
Falta de coordinación interinstitucional (Operacionales)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 1
Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Naturales Imprevisibles	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 5

6.5 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social

del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

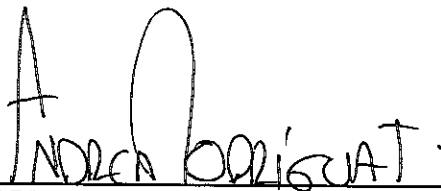
Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento.

La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

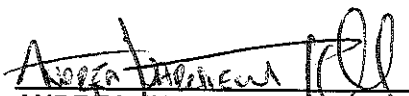
7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a. CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b. CALIDAD.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS
Profesional Especializado
Lider de Macroproceso Misional



ANDREA JUDITH SARMIENTO
Q.F Líder Servicio Farmacéutico